

**“NO HAY DERECHO. POR UN CÓDIGO PENAL DE TODOS”.**  
**Manifiesto del *Grupo de Estudios de Política Criminal* ante la reforma del código penal.**

Ante la reforma penal emprendida por el Gobierno, el *Grupo de Estudios de Política Criminal* considera necesario manifestar públicamente su rechazo tanto al contenido como a la forma.

Decimos que “*no hay derecho*” porque en esta reforma se da un salto cualitativo en el endurecimiento de la respuesta penal sin que exista ningún estudio riguroso previo sobre la situación del sistema penal español ni justificación racional para ello.

Las tasas de población penada y penitenciaria en el Estado español son extremadamente altas mientras que las tasas de delincuencia son inferiores a la media europea.

El Código penal vigente contempla penas de duración superior a los cánones europeos, permitiendo ya en la actualidad cumplimientos de hasta cuarenta años de efectiva estancia en prisión. La introducción de la cadena perpetua como vértice del sistema de penas abandona dramáticamente cualquier finalidad de reinserción social y se utiliza exclusivamente con fines propagandísticos.

Las penas de mayor duración no proporcionan mayor seguridad, porque la seguridad depende de otros muchos factores. Pero, en cambio, provocan, sin duda, supuestos de una crueldad absolutamente innecesaria. De la misma forma, la calificación como delitos de las infracciones hasta ahora consideradas como faltas representa una exacerbación de la respuesta penal injusta y desproporcionada.

Por otro lado, son muchos los preceptos en los que se definen los delitos y se establecen las penas con conceptos sumamente indeterminados, dejando a los Tribunales la tarea de definir las respuestas que deberían ser establecidas en sede parlamentaria. En esta línea, las sucesivas referencias a un evanescente criterio de peligrosidad esconden un cambio de concepción jurídico penal que se traslada de juzgar el hecho y la culpabilidad del sujeto a pretender juzgar la forma de ser o vivir del sujeto en línea con antiguas leyes de peligrosidad social de nefasto recuerdo.

En este sentido merecen destacarse especialmente, de un lado, el pacto PP-PSOE en materia terrorista donde -frente a medidas mucho más eficaces como los servicios de inteligencia, la cooperación o la política internacional- se huye al derecho penal, por un lado, tipificando conductas que ya eran consideradas delictivas con una clara finalidad exclusivamente propagandística, y por otro, difuminando el concepto de terrorismo, criminalizando la libertad de pensamiento, creando delitos de sospecha y conductas indeterminadas inaceptables en un Estado de derecho.

Por otro lado, la reforma penal – en sintonía con el Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana- criminaliza la protesta ciudadana con el fin de disuadir a los muchos colectivos de ciudadanos indignados, de que expresen públicamente su rebeldía contra una política que destruye los cimientos del Estado del bienestar y aprovecha a quienes en buena medida han provocado la crisis económica y siguen beneficiándose de ella. Un Estado democrático no puede asumir que el Derecho Penal se convierta en un instrumento de exclusión social, sanción de la pobreza y control indeterminado de la ciudadanía en manos de unos pocos.

A todo lo anterior hay que añadir los múltiples y variados errores técnicos de que adolece la reforma, puestos insistentemente de manifiesto no sólo por expertos en la materia, sino también por las más altas instituciones llamadas a pronunciarse -desde El CGPJ, al Consejo de Estado, pasando por el Consejo Fiscal-, cuyas opiniones no han sido atendidas en la medida en que merecían serlo.

La precipitación en la reforma y la ausencia de otra justificación que no sea la mera propaganda determinan que nos veamos en la obligación de calificar el texto como muy deficiente técnicamente, lo que producirá sin duda problemas de interpretación y aplicación que derivan en mayor inseguridad de la ciudadanía sobre el espacio de actuación penal. Además, el Gobierno, sacando adelante a toda costa su reforma, ha ignorado esas voces y la del resto de Grupos Parlamentarios, olvidando que el consenso en materia penal forma parte inescindible de su legitimación intrínseca. “No es un Código penal de todos”.